

El presente documento se corresponde con la **versión previa a la revisión de imprenta** del artículo-capítulo referido. Por ello, su contenido no necesariamente se corresponde con lo definitivamente publicado.

La numeración de las páginas del documento se hace coincidir aproximadamente con la de la publicación original.

Se disponen estos documentos a través de este medio a los únicos efectos de facilitar el acceso a la información científica o docente. En todo caso, el acceso oportuno al documento debe ser a través del lugar de su publicación indicado y, en todo caso, nunca deben ser utilizados con ánimo de lucro.

Indique la autoría de los contenidos, si los emplea.

Ante cualquier duda, no dude en dirigirse a contacto en www.cotino.net.

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) *Libertades, democracia y gobierno electrónicos*, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006, págs. 171-198.

Capítulo VIII “El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos.”

Por Lorenzo Cotino Hueso*

1. A modo de introducción

El presente estudio opera una aproximación a la llamada “democracia electrónica” tanto conceptual cuanto empírica. De este modo, se pretende sostener la tesis que lleva el título mismo del estudio. Lejos de cualquier desconfianza en el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en los sistemas políticos democráticos, se confía plenamente en las mismas, si bien se cree que

* cotino@uv.es, www.cotino.net. Profesor titular de Derecho constitucional de la Universitat de Valencia y coordinador general de la Red Derechotics (www.derechotics.com). El presente estudio se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación “La protección de consumidores y usuarios ante las tecnologías de la información y comunicación y los servicios electrónicos. Especial atención a la Comunidad Valenciana, su normativa y políticas”, (referencia GV05/241).

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) *Libertades, democracia y gobierno electrónicos*, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

poner el acento en el voto electrónico es un reduccionismo y un error, pues detrae esfuerzos y energías en las aplicaciones más útiles que sí tienen las TICs. Son muchas las vertientes aquí desatendidas, como la perspectiva propiamente jurídica¹, una profundización en los modelos de democracia y participación que hay detrás de la democracia electrónica y por los que cabe apostar², los peligros de la democracia electrónica, así como elementos inseparables como el ejercicio de las libertades públicas por medio de las TICs³, sin que sea lugar tampoco

¹ Desde el punto de vista jurídico creo que es excelente el tratamiento en esta misma obra por Miguel Ángel Presno, no ya sólo desde el punto de vista jurídico, que expone brillante y rigurosamente, sino desde su más que escepticismo sobre el desarrollo del voto electrónico. Desde el punto de vista jurídico cabe mencionar también el trabajo de BARRAT, Jordi, “Marco jurídico para la implantación de las urnas electrónicas”, en el Simposio *Urna electrónica para la emisión del voto ciudadano*, Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2004, disponible en www3.unileon.es/dp/aco/area/jordi/treballs/evot/iedf.pdf (5/6/2005).

² Sobre este tema, creo que hay que destacar en España los trabajos de LAVILLA MARTÍNEZ, Félix, “Ciudadanos, organizaciones sociales, nuevas tecnologías y Parlamento”, ponencia para el Congreso de Parlamentarios Iberoamericanos en la red, 13-16 de noviembre de 2001, en el Senado de España, disponible la documentación en <http://www.parlamentariosiberoamericanos.org/> (21/12/2001); MARTÍN CUBAS, Joaquín, *Democracia e Internet*, Colecciones Interciencias, Valencia, 2001; PAU I VALL, Francesc, “Democracia e Internet”. *Anuario de Derecho constitucional y parlamentario*, Asamblea Regional de Murcia. Universidad de Murcia, nº 10, 1998, pág., 195-213; RUBIO NÚÑEZ, Rafael, “Internet en la participación política”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 109, julio-septiembre de 2000, págs. 285-302; ORIOL PRATS, Joan y DEL ÁLAMO, Óscar, “Democracia electrónica: concepto, tipos y posicionamientos”, en *Revista Futuros*, nº 4, año 2003, vol. 1, disponible en www.revistafuturos.info/raw_text/raw_futuro4/democracia_e.rtf (3/2/2004); FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, José Julio, *Gobierno electrónico. Un desafío en internet (Implicaciones jurídicas)*, Funda- Ceig Querétaro, Querétaro, 2004; de este autor, *Lo público y lo privado en internet. Intimidación y libertad de expresión en la red*, UNAM, Méjico, 2004; RÍOS INSUA, David; FERNÁNDEZ, Eugenio y RÍOS, Jesús M. “Más allá del gobierno electrónico: hacia la democracia electrónica”, en *Revista Datospersonales.org*, nº 8, marzo de 2004, disponible en www.madrid.org/comun/datospersonales/0,3126,457237_457444_127535941_12182003_12173401,00.html (6/11/2005) y PÉREZ LUÑO, Antonio Enrique, *¿Ciberciudadaní@ o ciudadaní@.com?*, Gedisa, Barcelona, 2004, entre los más destacables.

³ Sobre el tema, entre otros, “Algunas claves para el análisis constitucional futuro de las libertades públicas ante las nuevas tecnologías (con especial atención al fenómeno de los “blogs”)", en *Actas del Congreso “Nuevas Tecnologías y Derecho”*, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos”, 3-5 abril de 2005 (próxima publicación) o BOIX PALOP, Andrés, “Pluralismo y libertad de expresión en la Red”, publicado en *Revista española de Derecho constitucional*, nº 65, mayo-agosto 2002, págs. 133-180, accesible en <http://www.uv.es/aboixp>

También, SUNSTEIN, Cass R., *República.com. Internet, democracia y libertad*, Paidós, Madrid, 2003. En inglés, *Republic.com*, Princeton University Press, 2001. Recientemente, por todos, BALKIN, Jack M., “Digital Speech and Democratic Culture: A Theory of Freedom of

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

de extenderse en este sentido en los movimientos sociales a través de internet⁴ o de la revolución de los modos de comunicación en internet⁵, como la llamaba re-blog-lución en los EEUU⁶.

Quien suscribe, hoy por hoy, no acaba de observar las bondades del voto electrónico en el marco de la democracia indirecta y parlamentaria⁷, ni de enfatizar las posibilidades del uso de las TICs en

Expression for the Information Society” . *New York University Law Review*, Volume 79, april 2004, n. 1, págs. 1-58, disponible en <http://ssrn.com/abstract=470842>.

⁴ LÓPEZ, Sara; ROIG, Gustavo y SÁDABA, Igor, *Nuevas tecnologías y participación política en tiempos de globalización*, Cuadernos de Trabajo nº 35, Hegoa, Bilbao, octubre 2003, disponible en <http://www.bantaba.ehu.es/sociedad/scont/tecno/doc/nodo/> (6/12/2004).

⁵ BOWMAN, Shayne, y WILLIS, Crist, *We Media. How audiences are shaping the future of news and information*, Thinking Paper of The Media Center, en http://www.openreader.org/wemedia/JackR/We_Media.htm (3/5/2005). También, BOWMAN Shayne y WILLIS, Chris, *Nosotros, el medio. Cómo las audiencias están modelando el futuro de la noticias y la información* (Editado por J.D. Lasica, Traducido por Guillermo Franco), Media Center del American Press Institute, en inglés julio del 2003 en www.hypergene.net/wemedia/ En Español, febrero del 2005, [ww.hypergene.net/wemedia/espanol.php](http://www.hypergene.net/wemedia/espanol.php). Asimismo, al respecto, muy recomendable por su claridad LÓPEZ GARCÍA, Guillermo, *Modelos de comunicación en internet*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2004, págs. 147 y ss. respecto de los *blogs*.

⁶ La expresión proviene del mismo título de un recomendable documento claro, útil y accesible: FRANCO, Guillermo, *La re-blog-lución*, 3 marzo de 2005, en http://enter.terra.com.co/ente_secc/ente_inte/noticias/ARTICULO-WEB-1001940-1989396.html (6/4/2005). Sobre el tema, entre otros a ORHIELA, José Luis, “Weblogs: el medio y el mensaje”, *Nuestro Tiempo* (Pamplona), nº. 601-602, julio-agosto 2004, págs. 48-53, dispuesto, también en <http://www.ideasapiens.com/blogs/Medios/archivos/000254.html#more> (4/4/2005). Ahí se contiene un importante árbol de enlaces a *blogs*. También cabe remitir por su sencillez a la información de <http://www.lavanguardia.es/public/series/20040809/51159251946.html>

En inglés, me permito destacar a ROSEN, Jay, “What’s Radical About the Weblog Form in Journalism?” en *Pressthink*, 16 de octubre de 2003, disponible en <http://journalism.nyu.edu/pubzone/weblogs/pressthink/2003/10> (23/2/2005), el profesor de Nueva York explica la diferencia entre el periodismo que aparece en los *weblogs* y el periodismo tradicional. También cabe remitir al trabajo NOONAN, Peggy “The Blogs Must Be Crazy. Or maybe the MSM is just suffering from freedom envy”, en *The Wall Street Journal*, 17 de febrero de 2005, disponible en <http://www.opinionjournal.com/columnists/pnoonan/?id=110006302&ojrss=frontpage> (23/2/2005).

⁷ En este sentido, sin perjuicio de lo riguroso de sus trabajos, no se comparten los postulados expresados, entre otras formas en Observatorio Voto Electrónico (OVE), *Manifiesto por la e-Democracia (MeD)*, hecho en León a 1 de Marzo de 2005, disponible en www.votobit.org (5/5/2005). Del mismo me permito extraer algunos de los argumentos a favor del voto electrónico, con mi escéptica percepción del ensanchamiento de derechos que supone, así como la mejora de información y conocimiento, mayores dudas aún sobre cómo el voto electrónico es bueno para la actual complejidad de la sociedad, amén de mi posición contraria a la superación de la democracia parlamentaria, más allá de un complemento por los mecanismos de participación :

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

las fases de decisión en los procesos democráticos y participativos, a fin de cambiar la naturaleza de la democracia⁸.

A efectos funcionales, aquí se denomina democracia o participación electrónicas, casi indistintamente⁹, a la concesión de un papel importante a las TICs en los procesos democráticos y

“Desde la Sociedad del Conocimiento la Democracia se ensancha, los derechos políticos crecen, la calidad de los procesos de formación y toma de decisiones se incrementa y a tal propósito concurre, para hacerlo posible y más fácil, el Voto Electrónico.”

“se minusvalora el significado profundo de las infraestructuras de voto electrónico y se suceden los errores de procedimiento. Por eso, decimos:

“4. Las infraestructuras de voto electrónico, en circunstancias óptimas de despliegue, con todas las garantías, ensanchan los derechos políticos de los ciudadanos, inauguran nuevas oportunidades para el ejercicio de la Iniciativa Popular Legislativa, la Democracia directa o antigua, la Democracia deliberativa, la revocación de representantes, la suspensión, ampliación o transposición de competencias y mejoran la calidad de los procesos de formación y toma de decisiones.”

“6. Las infraestructuras de voto electrónico son multidimensionales, permiten a los poderes ejecutivos diferir la toma de decisiones a sus electores o solicitarles su opinión y a los electores o grupos de ellos asumir iniciativas positivas de acción legal y ejecutiva sin las limitaciones de operación de otras épocas.”

“7. Las infraestructuras de voto electrónico constituyen poderosas herramientas de conocimiento al permitir agregar información cualitativa de uso universal o restringido, según se desee o las leyes indiquen.”

“Las infraestructuras de voto [...] Permitirán manejar y gobernar la complejidad creciente de nuestras sociedades, que no cesan de acumular recursos para educarse y son fuertemente participativas y deliberativas.

Las infraestructuras de voto electrónico hacen posible, materialmente posible, las fuertes demandas de transparencia de las modernas sociedades, aportando posibilidades hace poco inimaginables. Las nuevas infraestructuras son a la democracia lo que la penicilina a la salud y constituyen por sí solas un hito de la acción del hombre en el campo de la ciencia y la tecnología.”

⁸ Así por ejemplo, posiciones más proclives a una democracia directa electrónica como CANALS Isidre, “Democràcia i Internet. La contribució d'Internet a la democràcia”, *Revista Mar Obert*, FIEC, septiembre 2001, disponible en www.democraciaweb.org/demointernet_IC.pdf (21/3/2004), en una posición más abierta hacia un cambio de modelo democrático.

En este contexto, creo que destacan iniciativas como <http://www.e-democracia.cl> y foros y enlaces como los recogidos en <http://otrademocraciaesposible.net/foros/viewtopic.php?p=34564> tendentes hacia la democracia directa. Entre ellos me permito señalar:

Network for Direct Democracy in Europe: <http://home.t-online.de/home/nddie/home~1.htm>

Teledemocracy Action News and Network: <http://frontpage.auburn.edu/tann/>

Red Española de Democracia Participativa: <http://www.ucm.es/info/femp/red.htm>

Observatorio Internacional de la Democracia Participativa: <http://www.oidpart.com/>

Democracia Radical: <http://www.arrakis.es/~ldrain/demopunk/>

⁹ En tanto se aborda la democracia participativa como complemento de la democracia representativa, y las TICs pueden tener un papel en los procesos participativos, más allá de los mecanismos de decisión, en diversas ocasiones se hace referencia a la participación electrónica para hacer referencia al uso de las TICs en los procesos participativos.

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

participativos de los sistemas democráticos liberales¹⁰. Como puede seguirse es una noción bien amplia y difusa, que pretende, precisamente, distanciarse de las eternas cuestiones sobre los diversos modelos y fórmulas democráticas y participativas, que se reflejan en la variada terminología que emplea la doctrina¹¹.

Y es que, se sigue lo que otros han afirmado: “dejando al margen los cambios de fondo que puedan generar las tecnologías de la información y la comunicación en nuestra sociedad a largo plazo, el punto de partida [...] es que cuando hablamos de participación ciudadana, la tecnología no es más que un instrumento”, el uso de las TICs no es sinónimo de mayores espacios de participación ni garantía de mayor ni mejor participación¹².

¹⁰ Como puede seguirse, no se trata de una definición novedosa, si se quiere, aún más laxa que la de Prats y del Álamo: “entenderemos por “democracia electrónica” aquel sistema político que, cumpliendo con las cinco condiciones antes enumeradas, se basa fuertemente en la utilización de las redes digitales para llevar a cabo sus funciones clave, tales como la articulación de intereses, los procesos de toma de decisiones, y el intercambio de información entre actores.” Las cinco condiciones a las que hacen referencia siguiendo a Dahl son: (1) la participación efectiva; (2) la igualdad política; (3) el entendimiento ilustrado; (4) el control de la agenda por parte de los ciudadanos; y (5) la inclusión o la garantía de una igualdad básica en las facilidades. ORIOL PRATS, Joan y DEL ÁLAMO, Óscar, “Democracia electrónica: concepto, tipos y posicionamientos”, cit.

¹¹ Prats y del Álamo, en su riguroso estudio sobre las nociones de democracia electrónica – noción que ellos manejan en general- en la doctrina internacional, recuerdan que autores como Hoff, Harrods y Tops presentan cuatro modelos emergentes de democracia en la sociedad de la información que por sus diferentes matices, reciben una terminología diversa: la “democracia de consumidores”, la “demo-elitista”, la “neo-republicana” y la “cyberdemocracia”. ORIOL PRATS, Joan y DEL ÁLAMO, Óscar, “Democracia electrónica: concepto, tipos y posicionamientos”,

También recuerdan a otros autores como Hagen que distinguen tres nociones diferentes de democracia electrónica: “teledemocracia” “ciberdemocracia” y la “democratización electrónica”, con muy diferentes sentidos.

También, por ejemplo, Pérez Luño habla en general de “Teledemocracia”, en general, si bien distingue una “versión débil” de la teledemocracia, como contribución a reforzar la democracia parlamentaria¹¹, frente a una “versión fuerte” de superación de la democracia parlamentaria con democracia directa basada en la participación.

PÉREZ LUÑO, Antonio Enrique, *¿Ciberciudadaní@ o ciudadaní@.com?*, págs. 61 y ss. y 67 y ss. El mismo Pérez Luño maneja finalmente la doble terminología de una positiva “ciberciudadanía” y una negativa “ciudadanía.com”, *ibídem*, págs. 99 y ss..

Canals maneja conceptos de profundización en la democracia e internet, de la mera “administración electrónica”, a la “democracia electrónica”, la “ciberdemocracia” y, finalmente, “ciberpoder” CANALS Isidre, “Democràcia i Internet. La contribució d'Internet a la democràcia”, cit. a lo largo de todo el estudio.

¹² Así en AA.VV, *La participació ciutadana a través de les noves tecnologies Estratègies per a la utilització de Consensus*, Fundació Jaume Bofill, en Finestra Oberta, nº 42, octubre de 2004,

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) *Libertades, democracia y gobierno electrónicos*, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

Así las cosas, dado que lo importante es la concepción de las TICs como instrumento del sistema político democrático y participativo, no se emplea aquí una terminología variada para hacer una connotación específica. Cuestión diferente es que, como podrá seguirse, aquí se apuesta por una democracia representativa complementada con formas diversas de democracia participativa, a la vez de que se considera inoportuno poner el acento en el uso de las TICs en la toma de decisiones, en especial en las formas de voto electrónico o encuestas, frente al más idóneo uso de las TICs en la generación de información y conocimiento político, una transparencia inteligente.

2. La importancia de la información, conocimiento y transparencia en las diversas nociones

2.1. Las nociones de Sociedad de la información y del conocimiento

Más que a los meros efectos introductorios, no está de más recordar algunas definiciones de conceptos íntimamente relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TICs). De la lectura de los mismos ya de manera liminar puede seguirse que en su esencia misma es la difusión de información y la generación de conocimiento, que son, a su vez, premisas de la participación-.

De igual modo, estos mismos conceptos están directamente vinculados con las ideas de participación y democracia. A saber:

“Sociedad de la Información es una fase de desarrollo social caracterizada por la capacidad de sus miembros (ciudadanos, empresas y administración pública) para obtener y compartir cualquier información, instantáneamente, desde cualquier lugar y en la forma que se prefiera”¹³.

disponible en www.fbofill.org/php/publicacions/pdf/393.pdf (6/3/2005), pág. 9. Traducción libre del catalán.

¹³ Sobre estos conceptos puede seguirse de forma sencilla Fundación Telefónica, (2000) *Informe sobre la Sociedad de la Información en España*,

<http://www.telefonica.es/sociedaddelainformacion/espana2000/pdfs/parte1.pdf> (2/2/2005).

Recientemente, cabe destacar el estudio GENERALITAT VALENCIANA, “Introducción” a *Plan AVANTIC 2004-2010*. Valencia: Generalitat Valenciana, 2004, disponible:

<http://www.avantic.es/index.asp>. Fecha de acceso: 2 de octubre de 2004, págs. 8 y ss. En todo caso, la definición que elijo es de PÉREZ MARTÍNEZ, Jorge, FEIJÓO GONZÁLEZ, Claudio y CASTEJÓN MARTÍN, Luis, “Las tecnologías de la información y las comunicaciones y la

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

Y como superación a esta noción, se hace referencia a la “sociedad del conocimiento”, fase que se alcanza cuando los datos y la información se integren en un marco que permite hacer un uso eficiente y eficaz del gran caudal de los mismos y generar conocimiento “ex novo”, lo cual requiere el proceso, análisis, clasificación, reflexión y asimilación de la información, convirtiéndola en acción mediante la toma de decisiones¹⁴.

2.2. De la administración electrónica a la una democracia electrónica inteligente

También, y sin perjuicio de otras definiciones que es posible encontrar en esta misma obra¹⁵, podemos acudir por ejemplo a una definición “oficial” de Administración y Gobierno electrónicos (*egovernment*) ofrecida por la Comisión Europea:

“es el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las Administraciones Públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas”¹⁶.

La vinculación de la noción *egovernment* con elementos de democracia, participación y transparencia es un lugar común en diversas definiciones¹⁷.

sociedad global de la información” (2003), en

<http://www.gobernabilidad.cl/modules.php?name=News&file=article&sid=297> (2/2/2005).

¹⁴ GENERALITAT VALENCIANA, “Introducción” a *Plan AVANTIC*, cit. pág. 14.

¹⁵ Me remito en particular a los trabajos de José Julio Fernández y José Martínez Soria.

¹⁶ Comunicación 1 COM(2003) 567. El papel de la Administración electrónica en el futuro de Europa. Bruselas, 26 de septiembre de 2003.

¹⁷ Así por ejemplo en la ofrecida en PARDO, T. A. “Realizing the promise of digital government: It’s more than building a web site” [en línea]. *IMP Magazine*. Octubre 2000. http://www.cisp.org/imp/october_2000/10_00pardo.htm (18/04/2001). “todas aquellas actividades basadas en las modernas tecnologías de la información y la comunicación (en particular, Internet) que el Estado desarrolla para aumentar la eficiencia de la gestión pública, mejorar los servicios ofrecidos a los ciudadanos y proveer las acciones de gobierno en un marco mucho más transparente que el actual”¹⁷.

Al igual que la del grupo Gartner: ha definido el gobierno electrónico como “la continua optimización de la prestación de servicios del gobierno, de la participación del ciudadano y la gobernabilidad transformando las relaciones internas y externas a través de la tecnología, la red y los nuevos media”.

Esta última en GARTNER GROUP. *Singapore’s e-government initiative*. Stanford, Connecticut (Estados Unidos): Gartner First Take, 2000. Citado por GASCÓ HERNÁNDEZ,

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

De otra parte, también se han señalado diversas fases de evolución en la general democracia electrónica. Así, Canals habla de una fase inicial de mera “administración electrónica” (internet en la administración sin participación). A dicha fase le sigue la de “democracia electrónica” (internet en la administración con canalización o impulso de la participación). Dicho estadio se supera con la “ciberdemocracia” (la sociedad civil reclama democracia por internet, pretensión de influir en los procesos políticos para complementar o superar la democracia representativa con métodos de democracia directa); las fases se culminan con el “ciberpoder” (la sociedad civil pasa a la acción con Internet al margen de los canales institucionales)¹⁸.

También, en los últimos tiempos, se está propugnando la superación de los conceptos e- (*electronic*) (e-administración, e-gobierno, e-participación, e-democracia, etc.) hacia los conceptos i- (*intelligent*) (i-administración, i-gobierno, i-democracia) o de “administración relacional”¹⁹, a fin de subrayar ese paso de la mera información al conocimiento, del mero servicio electrónico, al servicio eficaz y de calidad²⁰.

Milagros, “Una aproximación a la definición de políticas de inserción en la sociedad de la información” en *Actas del VI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Buenos Aires, 5 y 9 de noviembre de 2001, disponibles en <http://www.clad.org.ve/congre6.html> (22/12/2001).

¹⁸ CANALS Isidre, “Democràcia i Internet. La contribució d'Internet a la democràcia”, cit. a lo largo de todo el estudio.

¹⁹ CRIADO GRANDE, J. Ignacio y RAMILO ARAUJO, M^a Carmen, “De la Administración Pública electrónica a la Administración Pública Relacional: Aportaciones para una propuesta analítica integradora”, comunicación presentada al *Cultura & Política @ Ciberespacio, 1er Congreso online del Observatorio para la CiberSociedad*, 9 al 22 de septiembre de 2002, dispuesta en <http://www.cibersociedad.net/congreso/comms/c08criado-ramilo.htm>

Se maneja esta categoría en la medida en que la Administración fuera comprensible, respondiera a las necesidades de los ciudadanos, fuera accesible y fomentase la participación activa, se sigue en este sentido OCDE, *La Administración al servicio del público*, (1996, 3^a edición traducida) Madrid, MAP, 1987, págs.19-41.

²⁰ El rasgo esencial es la plusvalía del conocimiento sobre la mera información, transacción total y gestión de calidad.

Así, puede seguirse la terminología empleada recientemente en GENERALITAT VALENCIANA, “Introducción” a *Plan AVANTIC 2004-2010*, cit., pág. 16, (ver también desarrollo en plan PETIC): “Hasta ahora las tendencias globales de desarrollo de la Administración Electrónica consistían en ofrecer todos los servicios on-line que fuera posible y a la mayor celeridad”

“la Administración Inteligente” implanta los servicios que realmente tienen sentido para la Administración y los ciudadanos, que aportan valor.

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

Pues bien, más allá de nominalismos “e-“/ “i-“ que siempre requieren cierta sedimentación para constatar si su uso se generaliza, desde aquí se pretende subrayar la necesidad de una i-transparencia, una i-participación y una i-democracia superadores de diversas tendencias o comprensiones a mi juicio escasamente acertadas. Así, por ejemplo y por cuanto a la transparencia debe superarse una difusión de información que aunque masiva, suele ser de baja calidad, controlada por el emisor con criterios por lo general desconocidos, de más que dudosa utilidad para la participación, una saturación informativa que provoca opacidad²¹. Respecto de la participación y la democracia, en la misma dirección, se pretende llamar la atención sobre la necesidad de superar una comprensión actual que en muchas ocasiones ridiculiza la noción de participación y democracia mismas cuando se vinculan a las TICs es un reduccionismo hacia el voto y encuestas electrónicas, costosas y por lo general inútiles. Si se ha de llegar a futuras fases con superación del actual modelo democrático –si es que hubiera de ser superado-, cuanto menos, parece lógico que tengan que andarse las fases previas.

2.3. La participación y democracia electrónicas como culminación conceptual del gobierno electrónico

La íntima vinculación de la democracia, transparencia y participación con el nexo poderes públicos y TICs se muestra incluso en el hecho de que democracia y participación electrónicas se consideran la culminación del proceso de construcción del gobierno electrónico. Conceptualmente, hay una transición natural de la transparencia a la participación gracias y por medio de las nuevas

“Introduce un plus cualitativo a los servicios de administración electrónica aún cuando éstos no sean sólo meros servicios informativos, sino de transacción real válida y eficaz. Se trata de aprovechar la plena interrelación administrativa y la interoperabilidad tecnológica y de redes para avanzar hacia una auténtica gestión inteligente y de calidad de los servicios públicos, para anticiparse a las necesidades y peticiones de los ciudadanos”

²¹ Al respecto, se ha dicho que “pod[er]mos concluir que los impactos de las TIC sobre los proyectos de Administración electrónica no han aumentado la transparencia o la participación pública en la toma de decisiones de modo significativo. Simplemente los procesos de formulación de las políticas son más complejos y cada vez lo serán más a medida que avanzan los procesos de globalización e interdependencia de los problemas sociales, económicos, ambientales y políticos.” CRIADO GRANDE, J. Ignacio y RAMILO ARAUJO, M^a Carmen, “De la Administración Pública electrónica a la Administración Pública Relacional: Aportaciones para una propuesta analítica integradora”, cit.

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

tecnologías.

Así, resulta interesante advertir cuáles son los distintos estadios del gobierno electrónico que suelen postularse tanto por la doctrina como por diversos documentos de la construcción de la sociedad de la información y del conocimiento²²:

1- Acceso y accesibilidad a la información sobre y de la administración.

2- Interacción básica, caracterizada en muy buena medida por la posibilidad de comunicación del administrado con la administración.

3- Interacción avanzada en ambos sentidos administrado-administración, hasta la prestación total de servicios y plena tramitación.

4- Formas de participación y democracia digital.

Esta cuarta y última fase, va más allá de la mera administración electrónica. A partir de ciudadanos y poderes públicos plenamente informados y ya habituados a interactuar en línea y, por ende, a unos poderes públicos ya abiertos y reestructurados a nuevas formas de obrar, se adoptan nuevos métodos y técnicas que permitan variadas

²² Se opera una sistematización a partir de diversos de los estudios relativos a la Administración electrónica consultados, en concreto, se exponen se siguen las etapas expuestas por GASCÓ HERNÁNDEZ, Milagros, “Una aproximación a la definición de políticas de inserción en la sociedad de la información” en *Actas del VI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Buenos Aires, 5 y 9 de noviembre de 2001, disponibles en <http://www.clad.org.ve/congre6.html> (22/12/2001); SEGURA, Jorge F., “Gobierno electrónico: su aplicación en los gobiernos estatales y regionales”, en *Actas del VI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Buenos Aires, 5 y 9 de noviembre de 2001, disponibles en <http://www.clad.org.ve/congre6.html> (22/12/2001); MARTÍN RODRIGO, Tomás, “Proyectos para una Administración electrónica en España”, en *Revista del CLAD, Reforma y Democracia*, nº 20, junio 2001, págs. 197- 227; LINARES GIL, Maximino I., “La firma electrónica en el procedimiento administrativo”, en el marco de las *Jornadas sobre Firma Electrónica*, celebrada el 6 de Junio de 2000 en la Universidad de Murcia, disponible en <http://www.um.es/si/ssl/otros/FEyAEAT.html> (12/5/2001), CARCENAC Thierry, *Méthodes et Moyens. Pour une administration électronique citoyenne, Informe del diputado de Tarn al primer ministro*, 19 de abril de 2001, disponible en la red (2003). Asimismo, los ya citados trabajos realizados en la cooperación GOL-7 (*Government on-line projects*, del G-8), “G7 Government Online and Democracy White Paper” (<http://www.statskontoret.se/gol-democracy/index.html>) y, particularmente, el más reciente AA. VV., *Online consultation in gol countries. Initiatives to foster e-democracy*, Government Online International Network project report 6 December 2001. <http://www.governments-online.org/articles/18.shtml> (21/12/2001), son clara muestra de que las experiencias de accesibilidad a la información pública son la base y quedan concebidas como el primer estadio de la Democracia electrónica.

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

formas y de diverso alcance de participación ciudadana tanto en la administración como en el resto de los poderes públicos. Se trata ya de la inclusión de diversas formas de participación y, en su caso de democracia digital. Obviamente, no es necesario culminar los estadios previos para iniciar éste, pues son posibles –y algunas en marcha- las fórmulas experimentales de participación con diverso alcance y contenido.

Según lo dicho, incluso se podría afirmar el continuo lógico de estas nociones:

e-administración → e-gobierno → e-participación → e-democracia

Pues bien, también desde este punto de vista de los estadios o fases del desarrollo del *egovernment*, me permito adelantar también que considero que muchas de las actuales experiencias de *democracia electrónica* no son sino ejemplos de *construcción de la casa por el tejado*.

Desde el punto de vista de la construcción del gobierno electrónico es necesario intensificar los esfuerzos en cumplimentar las primeras fases para centrar los recursos –siempre limitados- en las ulteriores. Sin perjuicio del interés de experiencias pioneras de participación, creo que será en los procedimientos administrativos que afectan a grandes colectivos y en el desarrollo de la llamada participación en la Administración donde las TICs habrán de ir desplegando su potencialidad hacia la participación electrónica. Una participación electrónica en la Administración habrá de preceder a una participación política electrónica.

3. Las fases de un proceso participativo y la presencia de las TICs en el mismo como participación electrónica

Una vez observadas estas fases de construcción del gobierno electrónico en su sentido amplio, no está de más seguir las fases de una proceso participativo –no necesariamente electrónico.

Para ello, resulta bien útil seguir el *Manual de información, consultas y participación en la toma de decisiones de la ODCE*²³, entre

²³ Considero que constituye un referente en la materia por su claridad misma, OCDE, *Citizens as Partners. OECD Handbook on information, consultation and public participation in policy-making*, Paris: OECD Publications Service, disponible en www1.oecd.org/publications/e-book/4201141E.PDF (6/2/2005), en particular cabe seguir ahora las págs, 13 y ss.

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

otros²⁴. En el mismo se señalan con claridad las fases de difusión de información y del conocimiento, consulta y participación activa, a saber:

1- Difusión de información y del conocimiento. Difusión de información por los poderes públicos, en su caso, a petición de ciudadanos y grupos. En todo caso, se trata de transmisión de información desde los poderes públicos, una sola dirección.

2- Consulta. El gobierno intenta conocer la información y conocimiento sobre las políticas de los ciudadanos y los grupos. Para ello, el gobierno ha de definir qué puntos de vista han de tenerse en cuenta en el proceso de toma de decisiones. Se precisa especialmente en esta fase que el gobierno provea de información de primera mano a los ciudadanos. Se trata, pues, de un proceso comunicativo pero ya en dos direcciones. Ejemplos de esta fase es la elaboración de Libros verdes, blancos, Comunicaciones, borradores, consultas oficiales o no oficiales en Dictámenes, informes, encuestas al público.

3- Participación activa. Ciudadanos y grupos comprometidos en la toma de decisiones adoptan un papel: propuesta de opciones políticas, formulación de políticas, corresponsabilidad (*partnership, accountability*). Se trata de una fase avanzada de relación entre los ciudadanos y el gobierno basada en el principio de asociación, consorcio (*partnership*). Ejemplos: grupos de trabajo, procesos de diálogo.

Como puede observarse, estas fases se ajustan en buena medida a las antes referidas fases de construcción del *egovernment*, tanto por la evolución de la interactividad (una dirección, ambas direcciones, interacción avanzada) cuanto por el hecho de que el inicio se fundamenta en la difusión de información.

Pues bien, cabe subrayar que experiencias de participación y democracia electrónicas centradas en mecanismos de toma de decisión por la ciudadanía o los grupos, como el voto electrónico, son el final del proceso participativo descrito. Por ello, hay que insistir en la idea de que centrar la aplicación de las TICs en esta última fase –por

²⁴ Entre otros muchos, me permito remitir, muy recientemente a PARRADO DÍAZ, Salvador, “Elegiendo temas, actores y territorio para las estrategias participativas”, ponencia en las *Jornadas sobre participación ciudadana “Ciudadanía activa en la Unión Europea: participación y responsabilidad”*, Generalitat Valenciana - Universidad de Valencia, Valencia. (15-6-2005). El texto provisional de la misma está dispuesto en <http://www.uned.es/113016/archivos/comunicaciones.htm>.

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

ejemplo con el voto electrónico- es *construir la casa por el tejado*.

Sin que sea lugar ahora para profundizar al respecto, considero que una buena y lógica construcción de una participación y democracia contando con las TICs debe hacerse teniendo en cuenta las referidas fases del proceso participativo. Sin detener la atención ahora en un seguimiento desglosado de estas fases y subfases²⁵, cabe apuntar el importante papel que las TICs pueden tener en las mismas²⁶. Mi tesis, tanto desde la reflexión como desde el análisis de experiencias, no es otra que subrayar que hoy por hoy las mejores prácticas mundiales se centran en las primeras fases del proceso, nunca en la fase de toma de decisiones²⁷, en concreto, nunca en las experiencias de voto electrónico. Identificar el voto electrónico con la participación y democracia electrónicas es un reduccionismo y esta comprensión misma supone una barrera al desarrollo de la democracia y participación electrónicas.

También desde el punto de vista de las fases en el proceso participativo, resulta oportuno recordar algo que debería ser obvio: no hay que emplear necesariamente las TICs en todas y cada una de las fases del proceso participativo, sino que pueden ser empleadas específicamente en algunas de ellas, en las que resulten más idóneas.

Para hablar de participación o democracia electrónicas, como aplicación de las TICs a los procesos democráticos o participativos no

²⁵ Simplemente me permito señalar ahora tales fases y subfases

- Decisión de si procede abrir un proceso concreto de participación
- Selección y reconocimiento de participantes.
- Selección de ámbitos sobre los que participar.
- Difusión de información y del conocimiento. Transparencia electrónica inteligente, con garantías democráticas y seguimiento de los criterios de “accesibilidad”.
- Mecanismos de consultas e interacción, deliberación.
- Mecanismos de decisión (desde el voto, hasta la adopción de decisiones).

²⁶ Al respecto, pueden señalarse algunas de las acciones de la Unión y Comunidad europeas que luego se comentan como en la línea de cumplimentación de diversas de estas fases, en su aplicación de las TICs en la apertura y participación de la sociedad civil, como luego se comenta.

Asimismo, al respecto, considero el trabajo más elaborado AA.VV, *La participació ciutadana a través de les noves tecnologies Estratègies per a la utilització de Consensus*, Fundació Jaume Bofill, en Finestra Oberta, nº 42, octubre de 2004, disponible en www.fbofill.org/php/publicacions/pdf/393.pdf (6/3/2005).

²⁷ En contra, RÍOS INSUA, David; FERNÁNDEZ, Eugenio y RÍOS, Jesús M. “Más allá del gobierno electrónico: hacia la democracia electrónica”, cit. quienes señalan “En nuestra opinión, y aunque las tecnologías que automatizan e informan son importantes y útiles, son de menos interés que aquéllas con un potencial para cambiar la naturaleza de la democracia”.

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) *Libertades, democracia y gobierno electrónicos*, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

es necesario que las TICs se empleen en todas las fases de un proceso participativo. De hecho, hoy por hoy usar las TICs en la fase de decisión no es, ni mucho menos, especialmente útil en la mayoría de los casos.

De hecho, a la vista de las mejores prácticas mundiales de democracia y participación electrónica, el uso más adecuado de las TICs se está centrando en lo que podríamos denominar una transparencia electrónica inteligente. Las TICs parecen especialmente útiles hoy para la gestión del conocimiento con los agentes que han de participar en el proceso participativo, facilita su reconocimiento y selección, o la difusión selectiva de información a éstos. Son también una gran ayuda para la gestión de los mecanismos de consultas e interacción, facilitando la deliberación.

4. Por una transparencia electrónica inteligente con garantías de acceso y accesibilidad

Como en otros trabajos he tenido ocasión de analizar, en las últimas décadas ha emergido con fuerza la idea jurídica y política de transparencia, en especial en el ámbito de la Unión Europea²⁸. Pese a tratarse de un concepto todavía escasamente pulido, Grigorescu resume su significado en “la posibilidad de cualquier ciudadano de acceder a la información en poder del gobierno”²⁹, o en palabras de Mock, transparencia en el ámbito de lo público es la provisión de información al público sobre las operaciones del gobierno³⁰. Y como sabemos, el acceso a la información pública es la premisa necesaria para la participación. Pues bien, no cabe ninguna duda de que las TICs facilitan sobremanera la posibilidad de difusión y acceso a la información pública.

²⁸ Por todos, COTINO HUESO, Lorenzo, *Teoría y realidad de la transparencia pública en la Unión Europea*, INAP-Tirant lo Blanch, 2005 (en prensa) (libro premiado con accesit único por el INAP en 2004).

²⁹ Así en GRIGORESCU, Alexandru, “European Institutions and Unsuccessful NormTransmission: The Case of Transparency”, en *International Politics* nº 39, págs. 467-489, December 2002, respecto de la definición, se remite a sí mismo, en GRIGORESCU, Alexandru “The Conceptualization and Measurement of Transparency,” Paper presented at Northeastern American Political Science Association, Albany, New York,(November 2000).

³⁰ MOCK, William, “On the centrality of information law: a rational choice discussion of information law and transparency”, en *John Marshall Journal of Computer and Information Law*, Verano de 1999, págs. 1069-1100 pág. 1074.

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

Así, en uno de los documentos fundacionales de la red, el conocido Informe Gore de 1993³¹ (entonces vicepresidente de los EEUU), ya se centraban las posibilidades de las TICs en la participación con la adecuada difusión de información. En concreto, se hablaba de Agencias Federales en Centros Interactivos de Participación de los Ciudadanos³².

Una mayor información no implica un público más y mejor informado. La saturación de información, la manipulación o el control sobre la misma, la falta de posibilidades, la falta de calidad de la información o de estímulos para que la información se torne conocimiento llevan correr el peligro de peor información y ciudadanos peor informados. En este punto, como insiste Curtin³³, el exceso de información es tan peligroso como la carencia de la misma, al generarse la paradoja de la desinformación por saturación de producto. Además, es el emisor quien selecciona la información y la hace más o menos accesible en parámetros materiales (difícil de controlar jurídicamente) con todas las consecuencias que ello entraña.

En torno a algunos de estos problemas cabe destacar las conclusiones de diciembre de 2001 del proyecto GOL e-democracy³⁴, en torno a los conceptos acceso y accesibilidad a la información:

“Acceso significa la posibilidad real de consultar o acceder electrónicamente a la información.

Accesibilidad significa la facilidad con la que uno puede hacer uso real de la posibilidad de acceder a la información electrónica.”

Siguiendo este importante estudio, cabe fijar la atención en los parámetros y criterios que sirven para fijar el grado de accesibilidad a

³¹ Documento clásico para la historia: “Informe Gore” “La Infraestructura Nacional de Datos (NII) de Estados Unidos de América: Agenda para la Acción”, de 1993, Documento promovido por Al Gore, Vicepresidente de los Estados Unidos de América que, bajo traducción de Rafael Fernández Calvo puede seguirse su texto completo en FERNÁNDEZ CALVO, Rafael “La Infraestructura Nacional de Datos (NII) de Estados Unidos de América: Agenda para la Acción (Informe Gore)”, en el monográfico *Autopistas de la Información, reto del Siglo XXI*, en la revista *Novática* nº 110 (Julio-Agosto 1994), disponible en <http://www.ati.es/novatica/1994/jul-ago/gore110.html> (21/05/2001).

³² “el libre flujo de información entre éstas [las Administraciones públicas] y el público es esencial para una sociedad democrática”, y las nuevas tecnologías suponían una enorme oportunidad de mejorar este flujo informativo.

³³ CURTIN, Deirdre M. “Citizens’ Fundamental Right of Access to EU Information: An Evolving Digital *Passepartout*?”, en *Common Market Law Review* 37, págs. 7–41, 2000, pág. 40.

³⁴ AA. VV., *Online consultation in gol countries. Initiatives to foster e-democracy*, cit.

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

la información pública electrónica, a saber:

1- Reconoscibilidad y localizabilidad: los ciudadanos deben conocer qué información esta accesible y dónde.

2-Disponibilidad: la información debe estar dispuesta en formato digital y ser accesible en medios y soportes electrónicos.

3-Manejabilidad: los ciudadanos deben poder manejar la cantidad y complejidad de la información, así como se capaces por sí mismos de encontrar la información incluso si es necesario por medio de sistemas de búsqueda dispuestos por los gobiernos.

4- Precio razonable (*affordability*): el precio no debe crear barreras.

5- Responsabilidad y confianza: los usuarios deben poder confianza en la corrección, complitud y autenticidad de la información.

6- Claridad: la información ha de ser todo lo clara posible en términos de contenido, contexto y presentación.

7- Accesibilidad para los limitados física o psíquicamente.

Tales principios deben aceptarse como criterios inspiradores de toda actuación de información pública por la red. Siendo que el acceso a la información (derecho de acceso y acceso a información en línea) es parte fundamental tanto del fenómeno participativo cuanto de la construcción del gobierno electrónico mismo, habría de estudiarse la posibilidad de controlar que el gobierno electrónico implique una adecuada transparencia. Alguna demanda aislada ha habido en el marco de la Unión Europea, como la que opera Curtin, en alusión a la posibilidad de ampliar las competencias del Defensor del Pueblo Europeo como garantía independiente del acceso a la información y de la canalización de la misma por las instituciones³⁵. No en vano, estas funciones se ejercen por comisionados en diversos países del mundo anglosajón como Australia, Inglaterra, Irlanda, Canadá, Sudáfrica por medio de figuras como los Information Commissioner o Information Tribune³⁶. En los países en los que no contamos con estas figuras,

³⁵ CURTIN, Deirdre M. y DEKKER, Ige F., “Governance as a Legal Concept within the European Union: Purpose and Principles”, en *International Law FORUM du droit international* 4: 134–148, 2002, pág. 142, simplemente menciona dicha posibilidad.

³⁶ Se trata de figuras independientes sólo responsables ante los parlamentos -similares a los *ombudsmen*- encargadas también en algunos casos –como Reino Unido- de la protección de datos personales, que como sabemos implica también derechos de acceso a la información, y del acceso a la información pública. Así, entre otros, el Information Commissioner del Reino Unido (ver <http://www.dataprotection.gov.uk/> , ver también <http://www.lcd.gov.uk/foi/foidpunit.htm>). En

"El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos", en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

habría que estudiar diversos mecanismos de control de la difusión de información pública en la red, bien para un desarrollo del gobierno electrónico de calidad, bien, y sobre todo, para una aplicación de las TICs a los procesos participativos inteligente. Sin embargo, no parece que los esfuerzos se centren en este tipo de políticas de garantía de la información pública, si es que estas políticas realmente lo son.

5. La mejores prácticas de democracia electrónica lo son de una transparencia e información inteligente, no de voto o encuestas electrónicas

5.1. Al respecto de las mejores prácticas mundiales

Decía hace algunos años Castells que "lo que se observa es que los gobiernos, las administraciones, los partidos políticos han confundido Internet con un tablón de anuncios", "En general, se limitan a exponer datos: aquí tienen nuestra información para que se entere de lo que hacemos y así me ahorra trabajo o, si lo desea, dígame su opinión. Lo que sucede es que no se sabe qué pasa con esa opinión." Considera este experto a partir de las primeras experiencias que lo que se produce "son vías, insisto, unidireccionales de información, para captar la opinión, para convertir simplemente a los ciudadanos en votantes potenciales y para que los partidos obtengan la información para saber cómo ajustar su publicidad."³⁷

Asimismo, uno de los estudios pioneros en prácticas mundiales de democracia electrónica lo fue el Documento final del proyecto GOL e-

Canadá específicamente sobre el acceso a la información, también el Information Commissioner con fuertes poderes de información (ver <http://www.infocom.gc.ca/>); en Irlanda también Information Commissioner (<http://www.oic.gov.ie/>) así como en Australia (ver, <http://www.slq.qld.gov.au/infocomm/>). En general cabe remitir a http://www.law.utas.edu.au/foi/bookmarks/FOI_index.html

³⁷ CASTELLS, Manuel, "¿Hacia el Estado red?, globalización económica e instituciones políticas en la era de la información", Ponencia presentada en el Seminario sobre "Sociedad y reforma del estado", organizado por el Ministerio de Administracao Federal e Reforma Do Estado, Republica Federativa do Brasil. São Paulo, 26-28 marzo 1998, disponible en <http://www.tce.sc.gov.br/biblioteca/artigos/globalizacao.html> (12/10/2001); Internet y la sociedad red. No es simplemente tecnología, en Etcétera, mayo de 2001, <http://www.etcetera.com.mx/pag48ne7.asp> (21/12/2001).

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

democracia, de 6 de diciembre de 2001³⁸. Sus únicas conclusiones relativamente positivas fueron las que versaban sobre proyectos de transparencia electrónica. Ya entonces se detectaban los errores que siguen siendo los presentes respecto de los mecanismos de consulta: no se tiene clara la utilidad y traslación final de dichas consultas, qué se pretende, falta de mecanismos para estimular la participación y la calidad de discusión, etc³⁹.

Un informe posterior sobre experiencias de más de ciento veinte “ciudades digitales” (Proyecto *Telecities*), de 2003⁴⁰ concluía sobre e-democracia de forma bastante escéptica⁴¹. A mi juicio ello era así, precisamente, por centrarse muchos de sus planteamientos en el voto electrónico y la poca presencia de políticas que quieran hacer presente las TICs en las fases de participación previas a la decisión, en particular, con mecanismos de garantía democrática y de calidad de la difusión de información.

En todo caso, sobre las mejores prácticas mundiales considero que la mayor relevancia cabe concederla a los estudios coordinados por Steven Clift. El autor, partidario de una democracia deliberativa,

³⁸ El mismo, en inglés es accesible en <http://www.governments-online.org/articles/18.shtml> (21/12/2001). Al texto de esta compilación de trabajos seleccionados podía accederse en inglés en <http://www.statskontoret.se/gol-democracy/index.html> (12/10/2000).

³⁹ Así, en el punto 2 de las conclusiones se decía (traducción libre): Favorecimiento de la consulta pública electrónica y su estudio en aras de su institucionalización y adaptación organizativa de los gobiernos. Se detecta al respecto que no se ha dado una previa definición de a quiénes se quiere favorecer la consulta y se puede caer en el error de una comunicación cerrada con los profesionales y grupos directamente interesados, en perjuicio de canales más abiertos a toda la ciudadanía. Tampoco se tiene muy clara la utilidad y traslación final de tales consultas. Al respecto se insiste en la necesidad de una garantía de respuesta a la consulta como imprescindible para el entusiasmo público y la calidad de la discusión. Se apuesta por la regulación e institucionalización de las consultas ciudadanas.

⁴⁰ TELECITIES, *Ciudadanía virtual para todos. Informe comparativo europeo* (Prólogo de Joan Clos), 2003, disponible en <http://www.bcn.es/telecities/> En concreto sobre e-democracia, págs. 24 y ss.

⁴¹ “La eDemocracy se encuentra aún en su fase inicial. Los participantes consideraron que un gran número de los procesos incluidos en dicha iniciativa necesitaban una mejora, también en lo relativo a su contenido. El proceso de eDemocracy facilita la renovación democrática y mejora la participación de los ciudadanos, aunque se encuentra todavía en una fase temprana de desarrollo y la sociedad, definitivamente, no ha podido comprobar todos los beneficios y efectos resultantes. Se considera que el entorno para la eDemocracy debe ser una agenda más amplia de participación ciudadana y renovación democrática. Los participantes hicieron patente que el proceso de voto electrónico aún no ha sido lo suficientemente probado y, por ello, su impacto no puede cuantificarse todavía. La prestación de servicios electrónicos tiene prioridad con respecto a la eDemocracy y el coste de la innovación sigue siendo un problema.”

"El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos", en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

destaca siempre en sus referencias a las mejores prácticas aquellas relativas a las primeras fases del proceso participativo⁴², incluso las que considera que se trata de toma de decisiones, son, a la postre, el empleo de foros, etc. como ejemplo de comunicación política. Así se observa por ejemplo en la investigación para las Naciones Unidas de 2004⁴³. En todo caso, me permito destacar su informe más reciente y completo, de 16 de junio de 2005⁴⁴. Sin que sea ahora lugar para un comentario concreto del mismo, baste señalar un dato: las catorce mejores prácticas seleccionadas son todas de transparencia, información y gestión de la información⁴⁵, ninguna de consultas ni, por

⁴² En la misma línea cabe apreciar las apuestas de futuro de este autor, todas, de nuevo, centradas en la información y facilitación de mecanismos de comunicación política.

Se señala que habrían de darse cambios técnicos y legislativos para:

-en 2005 conseguir que no pueda darse cualquier reunión pública sin agendas y documentos publicados previamente en la red. "Sin aviso electrónico, no reuniones"

-en 2006 que toda propuesta legislativa y sus enmiendas fueran accesibles, así como no posible entrar en vigor una norma aprobada no publicada en la red. "Sin transparencia... no autoridad ni dinero".

-posterior: derecho ciudadano a ser notificado por correo electrónico sobre información pública basada en el perfil de sus intereses y territorial.

-para 2007, acceso sencillo a directorios siempre actualizados y locales de "MyDemocracy", mi democracia, con datos de contactos de todo cargo público elegido. "Ningún dato de contacto, ningún poder".

Ver CLIFT, Steven, "Democratic Evolution or Virtual Civil War", Remarks as prepared for the Promise of E-Democracy WSIS Event, Geneva, Switzerland, December 2003, disponible en <http://egov.unitar.org/spip/article189.html> (6/5/2004).

⁴³ CLIFT, Steven, "E-government and democracy. Representation and citizen engagement in the information age", artículo basado en la investigación para las Naciones Unidas (UNPAN/DESA, Informe sobre el Sector Público en el Mundo), febrero de 2004.

Este informe recogía las mejores experiencias mundiales de forma sistematizada desde la información a la consulta y participación. En el mismo no se observa ninguna experiencia de voto electrónico e incluso en lo relativo a toma de decisiones y mecanismos de consulta, puede observarse que la mayoría de las experiencias relatadas lo son a mecanismos de información y conocimiento político, no de toma de decisiones. Asimismo se destacaban también la creación de foros donde intercambiar posiciones.

⁴⁴ CLIFT Steven, *Global E-democracy Best Practices*, 16 junio de 2005, disponible en http://www.e-democracy.gov.uk/knowledgepool/default.htm?mode=1&pk_document=307

⁴⁵ Formularios avanzados para enviar comentarios (Advanced Web Comment Forms)

Propuestas presupuestarias en línea

Agregación de contenidos.

Portal democracia

Democratizar la navegación (Democratized Navigation)

Videos de los representantes (Elected Official Videos)

Política de respuesta al correo E-mail Response Policy

E-Newsletters: E-Mail Newsletters

Alertas, Notificaciones electrónicas (E-Notification).

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

supuesto, de voto electrónico.

5.2. Buenos ejemplos en la Unión y Comunidad Europeas

A mi juicio, un buen ejemplo del uso de las TICs en la participación es el que nos brinda en el ámbito de la Unión y Comunidad europeas. De un lado, creo que es más que destacable la gestión misma del sitio *Europa*⁴⁶. De otro lado, no tiene comparación la experiencia ya consolidada de ejercicio en línea del derecho de acceso a los documentos públicos⁴⁷. Ahora bien, más allá de estas políticas de transparencia a través de las TICs en la Unión Europea, me permito ahora destacar sobre todo la base de datos CONECCS (*Consultation, the European Commission and Civil Society*)⁴⁸. Su objetivo es proporcionar información sobre los comités y otros foros de la Comisión a través de los cuales se consulta a las organizaciones de la sociedad civil de manera formal o estructurada. La información sobre las organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro organizadas a escala europea está también disponible para el público en el sitio de Internet CONECCS, en el servidor *Europa*. Este directorio de organizaciones se ha creado sobre una base voluntaria y su finalidad es sólo servir como fuente de información, no como medio de acreditación⁴⁹. Dicho portal incluye una base de datos de todos los cuerpos consultivos y sus integrantes, así como, en especial, una base

Personalización geográfica (Geographic Personalisation)

M-Democracy - Mobile Content

SMS Citizen Input

Educación del votante en línea (Voter Education Online)

Wireless Internet

⁴⁶ Sobre el tema y el diseño de la política activa de comunicación, cabe seguir la Comunicación de 27 de junio de 2001 de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones relativa a un nuevo marco para la cooperación en actividades relativas a la política de información y comunicación de la Unión Europea [COM(2001) 354 final].

⁴⁷ Sobre estos temas, me remito a mis estudios específicos, por todos, COTINO HUESO, Lorenzo, *Teoría y realidad de la transparencia pública en la Unión Europea*, cit.

⁴⁸ europa.eu.int/comm/civil_society/coneccc/index_en.htm

⁴⁹ Comunicación de la Comisión Com 2002, 277 final, de 5 de junio de 2002, “Documento de consulta: Hacia una cultura reforzada de consulta y diálogo - Propuesta de principios generales y normas mínimas para la consulta de la Comisión a las partes interesadas”, de 18 páginas, disponible-formato pdf- en http://europa.eu.int/comm/governance/whats_new/comm100602_es.pdf, pág. 10.

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) *Libertades, democracia y gobierno electrónicos*, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

de datos de todas las organizaciones de la “sociedad civil”⁵⁰ que se han dado de alta en la misma. En la misma, quedan inscritas y fácilmente accesibles cientos de asociaciones y grupos de intereses por medio de diversos sistemas de búsquedas y selección por temas, naturaleza, etc. Un seguimiento de dicha base es un sencillo medio para percibir qué es la sociedad civil que ha de participar en la Unión. Hay que anunciar, no obstante, los riesgos que se dan sobre la misma y los criterios establecidos de inclusión⁵¹. Como señala Denuit, con la base de datos se pretende dar coherencia, comparabilidad, racionalidad y responsabilidad a los procesos de consulta y hacer con la transparencias que mejore asimismo el sistema. Además, recuerda, este sistema permite al Parlamento controlar más al ejecutivo, conociendo todos los *lobbies* y el peso de todos ellos que han sido consultados por la Comisión antes de la propuesta de decisión⁵². Esta base de datos de los agentes con voluntad participativa creo que es un buen ejemplo de la gran utilidad que pueden tener las TICs en la ordenación de la participación ciudadana.

Asimismo, destaca el portal “Tu voz en Europa”⁵³ por su avanzada labor en el uso de las TICs en los mecanismos de consultas y deliberación y difusión selectiva de información. Se trata de un “punto

⁵⁰ Sobre el tema COTINO HUESO, Lorenzo, “A propósito del dudoso modelo participativo propuesto para la Unión Europea y el papel legitimador atribuido a la transparencia”, 27 páginas, disponible en <http://www.us.es/cidc/> pendiente de su publicación en las *Actas del VII Congreso Iberoamericano de Derecho constitucional*, Sevilla, 3-5 de diciembre 2003.

En España cabe destacar la tesis doctoral DEL RÍO, Susana, *La sociedad civil y su progresiva participación en la construcción europea: de la Conferencia Intergubernamental de 1996 a la Convención constitucional. Un proceso constituyente para la Unión, un referéndum para el demos europeo*, de próxima publicación.

Entre otros, caben destacar estudios como SMISMANS, Stijn, “European Civil Society: Shaped by Discourses and Institutional Interests”, en *European Law Journal*, Vol. 9, nº 4, septiembre de 2003, págs. 473-495.

⁵¹ En este punto, cabe recordar con Curtin que la conocida organización activista, participativa y democrática Statewath (www.statewath.org) fue rechazada su inclusión en la base CONECCS porque no era “representativa” y no tenía “miembros”. Al respecto, CURTIN, Deirdre M. “Non-Governmental Representation V. Civil Society Deliberation: A Contemporary Eu Governance Dilemma”, marzo 2002, disponible en la red (doc. Word), en <http://www.arena.uio.no/events/Conference2002/Papers.html>, cita de pág. 22.

⁵² DENUIT, Renaud, “Transparency and ‘New Forms of European Governance’: Opening a Way to Greater Legitimacy?”, en DECKMYN, Veerle (ed.), *Increasing Transparency in the European Union?*, Instituto Europeo de Administración Pública, Maastricht, Países Bajos, 2002, págs. 199-122, pág. 121-122.

⁵³ http://europa.eu.int/yourvoice/index_es.htm

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

de acceso único” de la Comisión Europea a una gran variedad de consultas, foros de discusión y otras herramientas para permitirle desempeñar un papel activo en el proceso de decisión europeo.

Bien es cierto que a la vista de dicho portal puede observarse que la afluencia al mismo y la deliberación producida es relativa, si bien, destaca por una concentración temática hasta ahora inusual en muchas administraciones.

Por el contrario, pueden calificarse de auténticos fracasos los producidos en las experiencias de voto electrónico durante de la Presidencia Griega de 2003 que tan siquiera queda evidencia alguna en la red; o, más recientemente, la irrisoria participación e interés del foro participativo en internet del Debate para el futuro de Europa. Se trata de intentos de conseguir una participación en la toma de decisiones a través de voto y encuestas electrónicas, esto es una posición avanzada de consulta que no atrajeron el más mínimo interés por parte de la ciudadanía.

Estas iniciativas, a lo sumo, sirven para hacer una publicidad que una base de datos de agentes de la sociedad civil o una política inteligente de transparencia nunca consiguen en los medios de comunicación.

5.3. Algunas experiencias españolas

En este punto, cabe destacar alguna experiencia española⁵⁴, donde son diversas las experiencias de voto electrónico⁵⁵. Quizá una experiencia emblemática y de las más recientes sea la del pueblo de Jun en Granada⁵⁶. Estas experiencias han cobrado no poco

⁵⁴ Para un seguimiento de experiencias, cabe remitir en general a los diversos trabajos de BARRAT I ESTEVE, Jordi y RENU I VILAMALA, Josep Maria, disponibles en la red: *Informe de las experiencias de voto electrónico empleadas en las elecciones catalanas de noviembre 2003*, www3.unileon.es/dp/aco/area/jordi/treballs/evot/cat03.pdf; *Informe de las experiencias de voto electrónico empleadas en las elecciones catalanas de noviembre 2003*, www3.unileon.es/dp/aco/area/jordi/treballs/evot/cat03.pdf; *Informe sobre la aplicación del sistema Demotek a la elección del Rector de la UPV, 2004*, www.ub.es/grepa/Informe_UPV_Reniu.pdf. Asimismo, también DEMOTEK, *El voto electrónico en Euskadi*, Vitoria, Departamento de Interior / Dirección de Procesos Electorales y Documentación, 2004, en www.euskadi.net/botoelek/euskadi_c.htm

⁵⁵ A las anteriores habría que añadir, entre otras, las realizadas en Villena (Alicante) en el marco de Infoville, o la elección a Rector de la Universidad de Valencia.

⁵⁶ <http://www.ayuntamientojun.org/>

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

protagonismo en los medios de comunicación, presumiéndose incluso de haber adelantado a los Estados Unidos. Pues bien, sin desmerecer el interés de estas prácticas, resulta conveniente estudiar más a fondo las mismas por cuanto los informes, a mi juicio, delatan resultados bastante desalentadores sobre su utilidad⁵⁷.

Salvo que lo que realmente se quiera sea superar nuestro sistema democrático, y que las TICs sólo sean un pretexto para ello, considero que hoy por hoy no merece la pena la importante cantidad de recursos económicos y tecnológicos para conseguir una portada de telediario, que los vecinos de un pueblo de 2350 habitantes –o dos millones- se ahorren un paseo para ir a votar cada año o año y medio, o que los resultados se ofrezcan al minuto del cierre del colegio electoral en vez de a las pocas horas. Siendo que las posibilidades que ofrecen las TICs son inmensamente mayores que esto, creo que es mejor centrar los esfuerzos más allá del voto electrónico.

En todo caso, estimoque el mejor ejemplo, y para concluir, lo ofrece la experiencia de voto electrónico Madridparticipa.org celebrada en 2004.

Sin perjuicio de los elementos positivos, que los tiene, considero que esta experiencia destaca por aunar todo lo que aquí se ha criticado. Centra la atención en un mecanismo de adopción de toma de decisiones, sin aprovechar las TICs en todas las fases anteriores de participación; concentra los esfuerzos y recursos públicos y la opinión pública en menoscabo de las otras virtudes posibles que tiene la aplicación de las TICs; detrae unos presupuestos que bien podrían destinarse a una adecuada e-participación y, finalmente, no ha dejado

Más allá de las experiencias de voto electrónico en dicho municipio, el mismo se destaca por un portal especial “teledemocracia” con remisión a los plenos municipales, información sobre las actas de los anteriores, orden del día, la posibilidad de participar en los mismos a través de internet, u observarlos en directo, etc.

⁵⁷ Se siguen: BARRAT I ESTEVE, Jordi, “Retos sociales y jurídicos de las votaciones electrónicas. Informe sobre las pruebas desarrolladas en Jun (Granada)”, en *Anales 2004 – Simposio Argentino de Informática y Derecho / 33JAIIO*, disponible en <http://www.votobit.org/misiones/pruebas/informes.html> (5/5/2005).

También

BARRAT I ESTEVE, Jordi, “El derecho de sufragio ante el reto de las votaciones electrónicas. Informe sobre las pruebas desarrolladas en Jun”, *Memorias del X Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática*, Santiago de Chile: Congreso Nacional / Facultad de Derecho de la Universidad de Chile / Federación Iberoamericana de Asociaciones de Derecho e Informática (FIADI), págs. 133-149. Disponible en <http://www.votobit.org/misiones/pruebas/informes.html> (5/5/2005).

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

el mínimo rastro.

Cabe mencionar cómo el extenso informe de seguimiento de la experiencia⁵⁸ sorprende porque a lo largo de sus 74 páginas, y después de relacionar incontables datos, sólo se hace una vez mención al irrisorio grado de participación con el que contó la iniciativa: 882 votos, un 0.64% del censo total de los que fueron llamados a participar a través de campañas muy importantes de llamada al voto. Y, ciertamente, cuesta encontrar este dato⁵⁹.

De la campaña no queda ni el sitio web, sólo el citado informe y alguna referencia académica internacional, que posiblemente la califique como un éxito, al desconocer el dato de la inexistente participación y la más que dudosa utilidad de la experiencia. Eso sí, la campaña tuvo una repercusión mediática que otros intentos de construcción de participación y democracia electrónicas no han tenido.

Me permito destacar una noticia de prensa sobre la misma, algo paradójica y que no tiene desperdicio:

“La evaluación preliminar de la votación electrónica popular 'Madrid Participa', puesta en marcha por el Ayuntamiento, pone de relieve que *los ciudadanos demandan cada vez más ser consultados*. Los vecinos del barrio de Embajadores fueron los que participaron en mayor número en esta votación, aunque de los 136.000 madrileños mayores de 16 años convocados sólo votaron 882.”⁶⁰

Creo que hay que poner la atención en experiencias españolas bastante constructivas como *democracia.web*⁶¹ del Parlament de Cataluña con la importante presencia de la Fundación Bofill en la misma, así como el interesante proyecto Consensus que pone el acento en las posibilidades de las TICs en todas las fases del proceso

⁵⁸ El informe realizado por el OVE (Observatorio de Voto Electrónico), en concreto, por los profesores BARRAT, Jordi y RENU Josep M.^a, *Democracia electrónica y participación ciudadana. Informe sociológico y jurídico de la Consulta Ciudadana Madrid Participa*, Ayuntamiento de Madrid, noviembre 2004, disponible en

www.votobit.org/archivos/participaespaniol.pdf (2/2/2005).

⁵⁹ El mismo está en la página 13, en metodología, únicamente referido de soslayo para señalar que toda la relación de datos que se ofrece es muy relativa dada la escasa participación.

⁶⁰ Así en *El Navegante. El Mundo*, “Consulta popular. Primeros resultados de la iniciativa municipal de voto electrónico en Madrid”, 24 de julio de 2004, disponible en www.el-mundo.es/navegante/2004/07/23/esociedad/1090581620.html (11/12/2004).

⁶¹ www.democraciaweb.org

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

participativo⁶².

También habrá que seguir los novedosos pasos del foro participativo y los presupuestos en línea del Ayuntamiento de Albacete⁶³. La participación a través de las TICs en el ámbito presupuestario es realmente interesante, y parece postularse como uno de los primeros ámbitos en los que puede alcanzarse la fase de consultas y toma de decisiones a través de las TICs.

En todo caso, a la vista de las señaladas experiencias, considero que los esfuerzos interesantes y constructivos se van a ir haciendo por numerosos poderes públicos que no busquen un efímero telediario. Pese a que probablemente no trascienda a los medios de comunicación, creo que hoy por hoy, el interés se ha de fijar en seguir las mejores prácticas mundiales, centradas en lograr una información, transparencia y conocimiento accesible, de calidad y útil para formar a los ciudadanos y permitirles participar con conocimiento. De igual modo, resulta de especial interés la creación de bases de datos útiles para la selección y gestión de los actores en un proceso participativo, mecanismos que facilitarán una verdadera deliberación de los interesados ya sea a través de la red o fuera de ella.

⁶² Se trata del proyecto “Consensus, ciutadans en xarxa”, iniciado en el 2000, impulsado por el Institut Català de Tecnologia, Localret y la Fundació Jaume Bofill, con la participación de una veintena de Ayuntamientos catalanes. Un seguimiento del diseño del mismo muy claro y útil puede seguirse en AA.VV, *La participació ciutadana a través de les noves tecnologies Estratègies per a la utilització de Consensus*, cit. Del mismo me permito destacar como se subrayan estrategias inteligentes no sólo para la información y transparencia, sino para el ámbito de la consulta y deliberación.

⁶³ <http://www2.amialbacete.com/pparticipativo/index.php>. Destacan tradicionalmente la experiencia de Porto Alegre, si bien, ya son muchas las que se dan en el mundo (ver informe de Steven Clift para 2004).

Sobre el tema, cabe destacar, SANZ MULAS, Andrés y PINEDA NEBOT, Carmen, “Presupuesto y participación: la experiencia de Porto Alegre y Kerala”, ponencia presentada en el IV Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración, Granada, 30, 1 y 2 de octubre de 1999, disponible en www.ucm.es/info/femp/red/articulos.htm (2/5/2005).

PORRAS, José Ignacio, “Internet y las nuevas oportunidades para la deliberación publica en los espacios locales”, abril de 2005, disponible en www.e-democracia.cl/revista/sitio/_pag/enlace.asp?Id=122 y en www.gobernabilidad.cl/modules.php?name=News&file=print&sid=828

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

6. Una muestra más: las proclamaciones de e-Derechos ciudadanos esencialmente como derecho a una transparencia e información inteligente

En la línea de lo sostenido en este estudio, cabe hacer referencia por ejemplo al llamado “Estatuto de los e-Derechos Europeos de las Administraciones Públicas en la Sociedad de la Información y el Conocimiento”, proclamado por la Iniciativa *Telecities*, de más de 120 ciudades digitales compartiendo experiencias⁶⁴. Pues bien, llama la atención que los “derechos”⁶⁵ proclamados lo sean precisamente de accesibilidad, de formación para lograr conocimiento y de calidad de información, no de voto o encuestas electrónicas⁶⁶.

En la misma línea cabe apreciar las apuestas de futuro de un autor tan señalado en la materia como Steven Clift. Todas sus propuestas de evolución democrática para evitar la guerra civil virtual⁶⁷ están centradas en la información y facilitación de mecanismos de

⁶⁴ <http://www.bcn.es/telecities/>

⁶⁵ Sobre derechos en el ámbito de la administración electrónica, COTINO HUESO, Lorenzo, “Derechos del ciudadano administrado e igualdad ante la implantación de la Administración electrónica”, en *Revista Vasca de Administración Pública*, nº 68, 2004, págs. 97-123.

⁶⁶ Los derechos son :

-Derechos de accesibilidad, técnicos o propios del medio : accesibilidad en la red, seguridad y privacidad de los datos personales.

-Derechos de formación : a la capacitación para un uso eficaz de la información y los servicios a través de las TIC.

-Derechos de información : Derecho de acceso a una información pública accesible, amigable, de calidad, completa y actualizada. para una administración transparente.

-Derechos a una Administración pública con democracia participativa usando las nuevas tecnologías como medio de comunicación interactivo.

Función democrática

- Garantizar la transparencia de la administración pública a lo largo de los procesos de toma de decisiones

- Compromiso a contestar a la participación del ciudadano y reforzar la sociedad civil

- Derecho al acceso a una información de alta calidad, completa, actualizada y diversificada de las administraciones públicas

- Derecho a una administración pública transparente durante el proceso de toma de decisiones

- Derecho a participar al proceso de toma de decisiones en términos de deliberación adecuada, consulta y pasos de participación abiertos al ciudadano

- Derecho al acceso a la información de la administración pública como respuesta a procesos de consulta públicos.

Sobre derechos en el ámbito de la administración electrónica:

⁶⁷ Ver CLIFT, Steven, “Democratic Evolution or Virtual Civil War”, Remarks as prepared for the Promise of E-Democracy WSIS Event, Geneva, Switzerland, December 2003, disponible en <http://egov.unitar.org/spip/article189.html> (6/5/2004).

“El voto electrónico o la casa por el tejado. La necesidad de construir la democracia y participación electrónicas por los cimientos”, en COTINO HUESO, Lorenzo (coord.) Libertades, democracia y gobierno electrónicos, Comares, Colección Sociedad de la Información, Granada, 2006.

comunicación política.

Así, se señala que habrían de darse cambios técnicos y legislativos para:

- en 2005 conseguir que no pueda darse cualquier reunión pública sin agendas y documentos publicados previamente en la red. “Sin aviso electrónico, no reuniones”;

- en 2006 que toda propuesta legislativa y sus enmiendas fueran accesibles, así como no posible entrar en vigor una norma aprobada no publicada en la red. “Sin transparencia... no autoridad ni dinero”.

- Posteriormente: derecho ciudadano a ser notificado por correo electrónico sobre información pública basada en el perfil de sus intereses y territorial.

- para 2007, acceso sencillo a directorios siempre actualizados y locales de “MyDemocracy”, mi democracia, con datos de contactos de todo cargo público elegido. “Ningún dato de contacto, ningún poder”.

A lo largo de este estudio se ha intentado mantener una tesis contraria con la identificación del voto electrónico con la democracia y participación electrónicas. Aún es más, dado el estado actual tanto de la técnica como de las democracias liberales, poner el acento en el voto electrónico se considera una barrera al desarrollo importante que podría tener la democracia electrónica, como aplicación de las TICs a la participación y democracia. Mientras no se quiera un sistema de democracia directa y de democracia participativa que supere –no sólo complemente- a nuestra actual democracia liberal representativa, creo que es un error apostar por el voto electrónico en detrimento de estas muchas oportunidades que brindan las TICs.

Creo que el lector habrá observado que en modo alguno se trata aquí de una postura reaccionaria, sino todo lo contrario. Se parte de la verdadera confianza en que las TICs puedan forjar unos sistemas democráticos y participativos mejores, pero empezando por los cimientos.